



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059 -2021-MDS

Surquillo, 29 ENE. 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**VISTO;** el Registro N° 8022-2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, así como el Agregado N° 3227-2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, ambos organizado por la señora Julia Teresa Muñoz Gallardo, DNI N° 08829429, la misma que actúa en representación de la señora **MARTHA PETRONILA CARBAJAL GONZALES**, identificado con DNI N° 07034635, quien solicita regularización de Título de Cesión de Uso de Tumba, con una área de 3.00 m<sup>2</sup>, conformado por cinco (05) niveles ubicado en el Grupo "N" Lote 42 del Cementerio Municipal de Surquillo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, prevé que los cementerios podrán ser públicos o privados. En este sentido corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros. Asimismo, corresponde a las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, la ejecución de obras de infraestructura de cementerios, la conservación y administración de los locales y la prestación de los servicios funerarios autorizados. Las Municipalidades Provinciales y Distritales controlan su funcionamiento;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-94-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, establece que las personas jurídicas públicas y privadas, nacionales y extranjeras previstas en la legislación, están facultadas para promover, construir, administrar y conservar cementerios y locales funerarios, así como para prestar servicios funerarios;

Que, de conformidad con el literal t) del artículo 134° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Surquillo, señala que las funciones de la Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio, es de administrar el Cementerio Municipal de Surquillo, organizando, dirigiendo y controlando las acciones actividades relativas a su funcionamiento, acorde a las normas pertinentes, en resguardo de la salud de la colectividad. Por otra parte, el literal u) del mismo artículo precisa como función registrar las sepulturas, lugares de inhumación (pabellones), incineraciones, exhumaciones, reducciones y traslados internos o externos, así como archivos de planos de construcciones ejecutadas por particulares;

Que, en ese sentido el Informe Técnico N° 001-2021-GPMA-MDS de fecha 25 de enero de 2021 emitido por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, establece que: "(...) es de opinión de que se prosiga con el trámite solicitado por la administrada, asimismo siendo válido para este procedimiento administrativo el Informe N° 038-2020-SSASC-GPMA-MDS de fecha 10 de diciembre de 2020 (...)";

Que, a través del Memorando N° 082-2021-GM-MDS de fecha 29 de enero de 2021 emitido por la Gerencia Municipal, señala que: "(...) se tiene los informes emitidos por la Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio y la Gerencia de Protección del Medio Ambiente respecto a lo solicitado. Por lo que, la derivación es con la finalidad de que se prosiga con su trámite correspondiente para la firma de proyecto de resolución de alcaldía que resuelve otorgar la cesión de uso de tumba ubicado en el Grupo "N" Lote 42 del Cementerio Municipal de Surquillo (...)";

Que, contando con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Protección del Medio Ambiente, Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio, en señal de conformidad con los aspectos técnicos y legales, acorde con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) aprobado por Decreto de Alcaldía N° 003-2012-MDS; la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, y su Reglamento;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACCEDER** a lo solicitado por la señora Julia Teresa Muñoz Gallardo, DNI N° 08829429, la misma que actúa en representación de la señora **MARTHA PETRONILA CARBAJAL GONZALES**, identificado con DNI N° 07034635, en consecuencia, **OTORGAR** en vía de regularización el Título de Cesión de Uso de Tumba, con una área de 3.00 m<sup>2</sup>, conformado por cinco (05) niveles ubicado en el Grupo "N" Lote 42 del Cementerio Municipal de Surquillo, en atención a los fundamentos expuestos en la presente resolución.





*Municipalidad de Surquillo*

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- AUTORIZAR la expedición del Título de Cesión de Uso de Tumba, con una área de 3.00 m<sup>2</sup>, conformado por cinco (05) niveles ubicado en el Grupo "N" Lote 42 del Cementerio Municipal de Surquillo, a nombre de la señora MARTHA PETRONILA CARBAJAL GONZALES.

**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGAR a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente a través de la Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio, el cumplimiento de la presente resolución, así como efectuar el registro respectivo.

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo, proceda a notificar la presente resolución conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
*Guido Casassa*  
-----  
Guido Casassa Sanchez  
ALCALDE

